

SEIS O CUARTO, ~~DOCE~~ HABA-
 UERES A NO DE MAY Y SEISCIENTOS
 Y SETENTA Y TRES.

En la Muy noble y leal ciudad
de Caracaí, a un año de Puerto Rico, a
diez y cinco de mayo de mill e seiscientos e setenta e
tres años, se juntaron a hora de la tarde
en un lugar de Don Gaspar Hen. Eques a la
orden de Don Luis de Cáceres, el P. Fr. Juan
de San Buenaventura, Regidor, y Don Juan de la
Cruz, notario.

[illegible]

1/2 from
H. M. B. B. B.

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartago a 15 de Mayo de 1781
Yo el Subdistinguido Don Juan de Dios de la Cruz, Jefe de la
Junta de Gobierno de esta ciudad, en virtud de la Real Cedula
de 15 de Mayo de 1781, en la qual se le dio orden a
Don Juan de Dios de la Cruz, Jefe de la Junta de Gobierno
de esta ciudad, para que convocara a la Junta de Gobierno
de esta ciudad, y a los señores Don Juan de Dios de la Cruz,
Don Juan de Dios de la Cruz, Don Juan de Dios de la Cruz,
Don Juan de Dios de la Cruz, y Don Juan de Dios de la Cruz,
para acordar lo conveniente.

